



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a concursos de Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal Rosario, y asiento en las ciudades de Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto (Concursos Nros. 207 a 211, MPD)

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que a través de la Ley N° 27.715 (publicada en el B.O.R.A. el día 3 de mayo de 2023), cuyo dictado tuvo como objeto el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Federal de la provincia de Santa Fe a los efectos de la implementación del Código Procesal Penal Federal, Ley N° 27.063, sus normas modificatorias y complementarias (Conf. Art. 1 de la Ley citada), se crearon diversos cargos de Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal Rosario, de los cuales se dispuso que tres (3) posean asiento en la ciudad de Rosario, y uno (1) en las ciudades de Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto, todas en la provincia de Santa Fe (Conf. Art. 4 de la citada ley).

II. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la Ley N° 27.149). La reglamentación de tales disposiciones surge del “*Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), en adelante “*el Reglamento*”, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la

ciudad de Rosario -3 cargos- (**CONCURSO N° 207, MPD**);

b) Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Rafaela (**CONCURSO N° 208, MPD**);

c) Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Reconquista (**CONCURSO N° 209, MPD**);

d) Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de San Lorenzo (**CONCURSO N° 210, MPD**); y

e) Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto (**CONCURSO N° 211, MPD**).

II. ESTABLECER que el trámite de los Concursos convocados por medio de la presente Resolución (Concursos Nros. 207 a 211, MPD) será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b), del Reglamento de Concursos.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los días **4 y 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive**.

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b), del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c), del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o biblorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b), del Reglamento vencerá el día **29 de septiembre de 2023**.

IV. ESTABLECER que el “*Formulario Uniforme de Inscripción*”, el “*Formulario de Declaración Jurada*” y el “*Instructivo para la Inscripción*”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del Reglamento, sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

V. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítese a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c), del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, del *Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, de los Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe (Primera a Quinta Circunscripción -Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela-), de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, como así también a los/as Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Católica de Santa Fe, de la Pontificia Universidad Católica Argentina de Rosario, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en

dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere: tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º párr., Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso se llevará a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos el día **17 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.**

El sorteo será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.